

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLA  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**



**GUATEMALA, MAYO DE 2021**

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLA**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>	<b>1</b>
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA</b>	<b>2</b>
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>3</b>
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	<b>4</b>
<b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS</b>	<b>5</b>
<b>6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA</b>	<b>14</b>
<b>7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA</b>	<b>15</b>
<b>8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>15</b>
<b>9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	<b>60</b>
<b>10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	<b>60</b>



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

### Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta la disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuente de agua y luchar contra el calentamiento global;



- l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y
- m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

### **Materia controlada**

La auditoría financiera comprendió la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados.

La auditoría de cumplimiento comprendió la evaluación de la gestión financiera y el uso de los fondos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

<b>No.</b>	<b>MATERIA CONTROLADA</b>
1	Razonabilidad de las cuentas que integran el Balance General.
2	Razonabilidad de las cuentas que integran el Estado de Resultados.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA**

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2. Ámbito de Competencia y 4. Atribuciones.

Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento DAS-08-0533-2020, de fecha 10 de septiembre de 2020. Emitido por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad del Gasto Público.



---

### 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

#### General

Ejercer la función fiscalizadora, verificando el cumplimiento de normas y políticas, así como la calidad del gasto; los gastos incurridos por el COVID-19; todo desde el examen de los Estados Financieros basados en riesgos, sobre los cuales se emitirá opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en estos.

#### Específicos

- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.
- Evaluar los proyectos ejecutados determinando el impacto de la entidad.
- Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son eficientes, eficaces y económicos.
- Determinar si están utilizando recursos de fuentes que tienen destino específico, para pagar gastos ocasionados por el COVID-19.
- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.
- Verificar el adecuado cumplimiento del Acuerdo No. A-107-2019, del Contralor General de Cuentas, a efecto de transparentar el ejercicio de la administración



---

pública, relacionado con la toma de posesión de los Concejos Municipales electos para el período 2020-2024.

#### **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

##### **Área financiera**

La auditoría financiera comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, basada en riesgos, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas y, de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General, después del análisis de riesgos, las cuentas contables siguientes: Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1234 Construcciones en Proceso y 1241 Activo Intangible Bruto. Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar y Patrimonio Municipal: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, después del análisis de riesgos, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5122 Tasas, 5142 Venta de Servicios y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. Egresos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6113 Depreciación y Amortización, 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado y 6161 Transferencias de Capital al Sector Privado. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Se verificaron los documentos que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificará el Plan Operativo Anual, así como el Plan Anual de Auditoría.

##### **Área de cumplimiento**

Se verificó el control institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tengan incidencia en la información financiera y de cumplimiento.



## 5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

### Información financiera y presupuestaria

#### Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría y la evaluación de riesgos, se evaluaron Cuentas Contables del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

#### Activo

##### Bancos

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q2,726,762.45, integrada por 2 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Q401,168.56 (pagadora), 1 Cuenta de Proyectos (receptora); abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

No.	No. CUENTA BANCARIA	NOMBRE DE LA CUENTA	BANCO	SALDO AL 31/12/2020 (Q)
1	3093000501	MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO LA LAGUNA	BANCO DE DESARROLLO RURAL	0.00
2	3093014119	CUENTA UNICA DEL TESORO MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO LA LAGUNA	BANCO DE DESARROLLO RURAL	2,726,762.45
<b>TOTAL</b>				2,726,762.45

Los saldos de las cuentas bancarias, según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuenta emitidos por el banco al 31 de diciembre de 2020, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable, salvo que el libro de bancos durante el año auditado refleja diferencias en cuanto al saldo reportado en el balance general.

#### Anticipos

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1133 Anticipos, presenta en el Balance General un saldo de Q43,894.81, correspondiente a anticipos a Contratistas para la ejecución de obras y proyectos que se encuentran en proceso,



---

se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

### **Construcciones en Proceso**

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso, presenta un saldo de Q13,800,525.91, de lo cual se evaluó una muestra correspondiente a construcciones de bienes nacionales de uso común y de uso no común que están en proceso. Se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

### **Activo Intangible Bruto**

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1241 Activo Intangible Bruto, presenta en el Balance General el saldo de Q6,480,491.35, en concepto de proyectos de Inversión Social; en dicha cuenta se capitalizan las erogaciones de fondos con destino específico para inversión, que corresponden a ejecución de proyectos que no generan capital fijo, verificándose que el saldo de la cuenta contable, según muestra de auditoría no es razonable, concluyendo que no se cumplió como corresponde con su correcta aplicación, derivado que no actualizaron proyectos el sistema de Información Nacional de Inversión, por lo que se realizó el hallazgo de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, Falta de actualización en el Sistema de Información Nacional de Inversión Pública -SINIP-.

### **Pasivo**

#### **Gastos del Personal a Pagar**

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 2113 Gastos del Personal a Pagar, presenta un saldo por pagar de Q77,521.30, correspondiente a las retenciones laborales descontadas al personal. Se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

### **Patrimonio Municipal**

#### **Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas**

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, presenta un saldo acumulado de Q183,604,887.12. De lo anterior se evaluaron los aportes realizados durante el período auditado, verificándose que el saldo de esta cuenta es razonable.



---

## Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

De acuerdo con el alcance de auditoría y la evaluación de riesgos, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

### Ingresos

#### Tasas

La Cuenta Contable 5122 Tasas, percibidas presenta un saldo de Q890,258.90, por ingresos percibidos durante el ejercicio fiscal 2020; se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

#### Venta de Servicios

La Cuenta Contable 5142 Venta de Servicios, presenta un saldo de Q1,178,655.45, por ingresos percibidos durante el ejercicio fiscal 2020; se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

#### Transferencias Corrientes del Sector Público

La Cuenta Contable 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, percibidas durante el ejercicio fiscal 2020, ascendieron a la cantidad de Q3,002,616.52, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

### Gastos

#### Remuneraciones

La Cuenta Contable 6111 Remuneraciones, erogó gastos durante el ejercicio fiscal 2020, la cantidad de Q3,613,633.24, verificándose que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

#### Bienes y Servicios

Los gastos por concepto de la Cuenta Contable 6112 Bienes y Servicios, durante el ejercicio fiscal 2020, ascendieron a la cantidad de Q1,330,250.51, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.



---

## **Depreciación y Amortización**

Durante el ejercicio fiscal 2020, la Cuenta Contable 6113 Depreciación y Amortización, ascendió a la cantidad de Q6,536,845.91, se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

## **Transferencias Otorgadas al Sector Privado**

Durante el ejercicio fiscal 2020, la Cuenta Contable 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado, ascendieron a la cantidad de Q66,600.00, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

## **Transferencias de Capital al Sector Privado**

Durante el ejercicio fiscal 2020, la Cuenta Contable 6161 Transferencias de Capital al Sector Privado, ascendieron a la cantidad de Q145,450.00, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

## **Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos**

El presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2020, fue aprobado por el Concejo Municipal, según Acta No. 56-2019, de fecha 06 de diciembre de 2019.

## **Ingresos**

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2020, asciende a la cantidad de Q18,509,900.00, el cual tuvo una ampliación de Q7,591,778.65, para un presupuesto vigente de Q26,101,678.65, percibiéndose la cantidad de Q22,874,837.73 (87.64% en relación al presupuesto vigente).

El aporte de la asignación constitucional y de las asignaciones de leyes específicas, correspondiente al mes de diciembre de 2019, fue acreditado en el mes de enero 2020, por un monto de Q1,452,797.74, mismo que fue verificado.

El aporte de la asignación constitucional y de las asignaciones de leyes específicas, correspondiente al mes de diciembre 2020, fueron acreditadas por el Ministerio de Finanzas Públicas, durante el mes de enero 2021, por un monto de Q1,321,895.40, según registros del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-. Dicho aporte no fue evaluado en el proceso de auditoría.



## Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2020, asciende a la cantidad de Q18,509,900.00, el cual tuvo una ampliación de Q7,591,778.65, para un presupuesto vigente de Q26,101,678.65, ejecutándose la cantidad de Q20,663,630.76, (79.17% en relación al presupuesto vigente).

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2020, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta No. 01-2021 de fecha 05 de enero de 2021.

## Modificaciones y Transferencias Presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q7,591,778.65 y transferencias por un valor de Q4,457,250.39, verificándose que las mismas están autorizada por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del sistema Contable.

## Otros aspectos evaluados

### Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado y se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

### Plan Anual de Compras

Se verificó que el Plan Anual de Compras, fue elaborado antes del ejercicio fiscal y publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

## Convenios

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre 2020, suscribió el convenio siguiente:

No. CONVENIO	FECHA	ENTIDAD	FINALIDAD	VALOR EN (Q)
001-2020	05/05/2020	Consejo Departamental de Desarrollo de Sololá	Proyecto Construcción Escuela Primaria Humberto Corzo Guzmán, San Pedro la Laguna, Sololá.	4,236,310.00



Total (Q)			4,236,310.00

## Donaciones

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio 2020, no recibió donaciones.

## Préstamos

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2020, no adquirió préstamos con ninguna institución.

## Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, por valor de Q215,050.00, efectuadas durante el período 2020, siendo las siguientes:

<b>6151-Transferencias Otorgadas al Sector Privado</b>	
<b>ENTIDAD</b>	<b>VALOR EN (Q)</b>
ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUNICIPALIDADES CUOTA ORDINARIA	33,000.00
CLASES PASIVAS	33,600.00
<b>TOTAL (Q)</b>	<b>66,600.00</b>

<b>6152-Transferencias Otorgadas al Sector Público</b>	
<b>ENTIDAD</b>	<b>VALOR EN (Q)</b>
ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUNICIPALIDADES CUOTA ORDINARIA	3,000.00
<b>TOTAL (Q)</b>	<b>3,000.00</b>

<b>6161-Transferencias de Capital al Sector Privado</b>	
<b>ENTIDAD</b>	<b>VALOR EN (Q)</b>
APOYO ECONÓMICO A DISTINTAS ENTIDADES SOCIALES Y PERSONAS INDIVIDUALES	145,450.00
<b>TOTAL (Q)</b>	<b>145,450.00</b>



## Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

### Otros aspectos

#### Acuerdo No. A-107-2019

De la evaluación realizada al cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo No. A-107-2019, en la transición de toma de posesión del Gobierno Municipal, se concluye que se cumplió como corresponde con la aplicación del mismo.

#### COVID-19

No se verificó el cumplimiento de la utilización de recursos de fuentes que tienen destino específico para cubrir los gastos ocasionados por el COVID-19, debido a la ejecución del Nombramiento de Auditoría de Cumplimiento con Seguridad Limitada S09-DC-0678-2020, de la Dirección de Auditoría para Atención a Denuncias.

### Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

#### Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, SICOIN GL.

#### Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 13 concursos, finalizados anulados 02 y se publicaron 1464 NPG, según reporte de GUATECOMPRAS generado al 31 de diciembre de 2020.

De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG	DESCRIPCIÓN	MONTO (Q)	MODALIDAD	ESTATUS
1	12064440	ADQUISICIÓN DE LIBROS DE LECTURA PARA LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO.	27,828.30	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)	Terminado adjudicado



2	12078867	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL TZANCUCHA, SECTOR PACUCHA, SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLA	403,028.50	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado adjudicado
3	12080020	MEJORAMIENTO CALLE PEATONAL 10 CALLE ZONA 4, CANTON CHUASANAHI, SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLA	269,645.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado adjudicado
4	12093998	MEJORAMIENTO CALLE PEATONAL 8A. CALLE ZONA 3, SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLA	241,935.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado adjudicado
5	12207306	DOTACION DE FERTILIZANTES A CAMPESINOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CULTIVO DE MAIZ Y CAFE (2020), SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLA	398,000.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado adjudicado
6	12561886	SANEAMIENTO ASISTENCIA ALIMENTARIA EN ATENCION ESTADO DE CALAMIDAD Y PREVENCION COVID-19, SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLA	299,040.00	Compra Directa con Oferta Electrónica Ley de Emergencia COVID19	Terminado adjudicado
7	12591130	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA HUMBERTO CORZO GUZMAN, SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLA	4,235,000.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Terminado adjudicado
8	12821772	MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL 2A. CALLE ZONA 4, SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLA	1,265,017.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Terminado adjudicado
9	12880698	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ESTUDIO TÉCNICO DE PRE-INVERSIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: MERCADO MUNICIPAL SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLA.	295,000.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado adjudicado
10	12938998	MEJORAMIENTO CALLE PEATONAL XETAGUAL ZONA 2, SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLA	292,443.30	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado adjudicado
11	13011391	MEJORAMIENTO CALLE PEATONAL 4TA. CALLE A ZONA 2, SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLA	661,612.20	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado adjudicado

De la cantidad de NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NPG	DESCRIPCIÓN	VALOR (Q)	MODALIDAD	ESTATUS
1	E474035301	PAGO DE SERVICIO DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA BOMBA DE AGUA ENTRE SAN PEDRO Y SAN JUAN ORILLA DEL LAGO DE LA LOCALIDAD	35,864.00	Contratación de Servicios Básicos (Art. 44 inciso g)	Publicado
2	E474040402	PAGO DE SERVICIO DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA BOMBA DE AGUA CALZADA LOS PRINCIPALES DE LA LOCALIDAD	96,946.00	Contratación de Servicios Básicos (Art. 44 inciso g)	Publicado
3	E475431006	POR EL VALOR DE PAGO DE	42,526.00	Contratación de	Publicado



		SERVICIO DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA BOMBA DE AGUA PASAQMÁN DE LA LOCALIDAD		Servicios Básicos (Art. 44 inciso g)	
4	E476673313	POR EL VALOR DE PAGO DE SERVICIO DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA BOMBA DE AGUA CALZADA LOS PRINCIPALES	35,897.00	Contratación de Servicios Básicos (Art. 44 inciso g)	Publicado
5	E476675170	POR EL VALOR DE PAGO DE SERVICIO DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA BOMBA DE AGUA PASAQMÁN	41,531.00	Contratación de Servicios Básicos (Art. 44 inciso g)	Publicado
6	E477883338	POR EL VALOR DE PAGO DE LA ENERGIA ELECTRICA DE LA BOMBA DE AGUA PASAQMÁN	40,326.00	Contratación de Servicios Básicos (Art. 44 inciso g)	Publicado
7	E478045263	PAGO DEL ESTUDIO TECNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO CALLE 4TA. AVENIDA A ZONA 5 SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLA INCLUYE ESPECIFICACIONES TECNICAS, GENERALES, ESTUDIOS DE SUELOS, MEMORIA DE CALCULO, PRESUPUESTO Y PLANOS CONSTRUCTIVOS	70,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
8	E468564497	POR SERVICIOS PROFESIONALES ASESORIA JURÍDICA SEGÚN CONTRATO No. 93-2020	72,000.00	Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales individuales (Art. 44 inciso e)	Publicado
9	E468162615	PAGO DE HONORARIOS PROFESIONALES A LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO LA LAGUNA DEPARTAMENTO DE SOLOLA SEGÚN CONTRATO ADMINISTRATIVO 01-2020	72,000.00	Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales individuales (Art. 44 inciso e)	Publicado
10	E478095287	PAGO DE FIANZA DE REFORESTACION DEL PROYECTO CONSTRUCCION CAMINO RURAL DESDE XE CHIMAAY, CHUASAJOOK, CHUUWAJULYA, PA JULYA HASTA TZIYAQ LAAK, SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLA	61,237.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
11	E470267410	POR EL VALOR DE PAGO DE ESTUDIO Y PLANIFICACIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL 2A CALLE ZONA 4 SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLA	44,204.60	Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales individuales (Art. 44 inciso e)	Publicado
12	E468423257	PAGO DE SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES COMO SERVICIO DE ARQUITECTURA Y SUPERVISION DE OBRAS SEGÚN CONTRATO No. 02-2020	72,000.00	Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales individuales (Art. 44 inciso e)	Publicado
13	E468290257	PAGO DE SERVICIOS PRESTADOS A LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLA COMO JUEZ DE ASUNTOS MUNICIPALES SEGÚN CONTRATO No. 03-2020	72,000.00	Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales individuales (Art. 44 inciso e)	Publicado



Se detectaron deficiencias relacionadas al cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables, que se hacen ver en el presente informe.

## **Sistema Nacional de Inversión Pública**

La municipalidad no cumplió en su totalidad con registrar, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

## **6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA**

### **Descripción de criterios**

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala-ISSAI.GT-.
- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.
- Decreto Número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve y veinte para el ejercicio fiscal Dos Mil Veinte, según Acuerdo Gubernativo Número 321-2019.
- Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.
- Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Número 101-97, del Congreso de la República Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM).
- Circular DIGAE Número 05-2020, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Disposiciones para la aplicación del Decreto 12-2020 Ley de Emergencia para Proteger a los Guatemaltecos de los Efectos Causados por la Pandemia CORONAVIRUS COVID-19.



---

## **7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA**

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación, confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas contables evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.

## **8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**





INTEGRIDAD,  
EFICIENCIA Y  
TRANSPARENCIA

## DICTAMEN

Arquitecto  
Edwin Mauricio Mendez Puac  
Alcalde Municipal  
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLA  
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLA, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2020, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.



7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013  
PBX: (502) 2417-8700. | [www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)





La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del anexo al dictamen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLA al 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Guatemala, 07 de mayo de 2021

#### EQUIPO DE AUDITORÍA

##### Área financiera y cumplimiento

  
Lic. HÉCTOR ALBERTO PEREZ ESCOBAR  
Coordinador Independiente



  
Lic. JESUS GEOVANNI CASTRO CASTRO  
Supervisor Gubernamental





## ANEXO AL DICTAMEN

A continuación se describen los títulos de hallazgos que afectan la opinión de auditoría, los cuales se describen a detalle en el apartado correspondiente.

### Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

#### Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No.4, Vehículos no registrados a nombre de la entidad.



**Estados financieros**

<b>Balance General</b>	
Sistema De Contabilidad Municipal Integrada	
Al 31/12/2020	
<p style="text-align: center;"><b>ACTIVO</b></p> <p><b>1000 ACTIVO</b></p> <p><b>1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)</b></p> <p>1110 ACTIVO DISPONIBLE</p> <p>1112 Bancos 2,726,762.45</p> <p>Total de ACTIVO DISPONIBLE 2,726,762.45</p> <p>1130 ACTIVO EXIGIBLE</p> <p>1133 Anticipos 41,894.81</p> <p>Total de ACTIVO EXIGIBLE 41,894.81</p> <p>Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE) 2,770,657.26</p> <p><b>1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)</b></p> <p><b>1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)</b></p> <p>1231 Propiedad y Planta en Operación 31,685,189.32</p> <p>1232 Maquinaria y Equipo 2,994,968.67</p> <p>1233 Tierras y Terrenos 3,212,815.03</p> <p>1234 Comunicaciones en Proceso 13,800,525.91</p> <p>1237 Otros Activos Fijos 879,238.14</p> <p>1238 Bienes de Uso Común 61,830,583.74</p> <p>Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO) 116,403,620.81</p> <p><b>1340 ACTIVO INTANGIBLE</b></p> <p>1241 Activo Intangible Bruto 6,480,491.35</p> <p>Total de ACTIVO INTANGIBLE 6,480,491.35</p> <p>Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO) 122,884,112.16</p> <p>Total de ACTIVO 125,654,769.42</p> <p style="text-align: right;">Total ACTIVO 125,654,769.42</p>	<p style="text-align: center;"><b>PASIVO</b></p> <p><b>2000 PASIVO</b></p> <p><b>2100 PASIVO CORRIENTE</b></p> <p>2110 CUENTAS A PAGAR CORTO PLAZO</p> <p>2113 Gastos del Personal a Pagar 77,521.30</p> <p>Total de CUENTAS A PAGAR CORTO PLAZO 77,521.30</p> <p>Total de PASIVO CORRIENTE 77,521.30</p> <p><b>3000 PATRIMONIO MUNICIPAL</b></p> <p>3100 PATRIMONIO NETO</p> <p>3110 Patrimonio Municipal -5,949,590.35</p> <p>3112 Resultados del Ejercicio -52,078,048.65</p> <p>3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas 181,604,847.12</p> <p>Total de Patrimonio Municipal 125,577,248.12</p> <p>Total de PATRIMONIO NETO 125,577,248.12</p> <p>Total de PATRIMONIO MUNICIPAL 125,577,248.12</p> <p>Total Pasivo + Patrimonio 125,654,769.42</p>

Página: 1 de 1  
 Fecha: 04/01/2021  
 Hora: 14:58:00  
 R09615398.rpt  
 Usuario: MGONZALEZG

SIAF: SICOIN GL  
 MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO LA LAGUNA  
 DEPARTAMENTO DE: SOLOLA  
 Clasificación Institucional: 12100718

**Balance General**

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Al 31/12/2020

El infrascrito Director Financiero de la Municipalidad de San Pedro La Laguna, del Departamento de Soholá, CERTIFICA: Que en el Balance General del Periodo del 01 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020, la suma del Activo y Pasivo Cuadra con un monto de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE QUETZALES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS, (Q. 125,654,769.42).**

**Manuel Antonio González y G.**  
 ENCARGADO DE CONTABILIDAD

**Manuel Mardoqueo González Bittin**  
 DIRECTOR FINANCIERO

**Lic. Héctor Oscar Moguilón De León**  
 AUDITOR INTERNO

**Vo. Bo. Arq. Gen. Municipal Héctor Méndez Páez**  
 ALCALDE MUNICIPAL



SIAF: SICOIN GL  
 MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO LA LAGUNA  
 DEPARTAMENTO DE: SOLOLA  
 Clasificación Institucional: 12100718

Página: Página 1 de 1  
 Fecha: 05/01/2021  
 Hora: 09:35:09  
 R09815271.rpt

Usuario: MGONZALEZG

**Estado Resultados**

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2020 al 31/12/2020

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
<b>5000</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>5,765,689.31</b>
<b>5100</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>5,765,689.31</b>
<b>5110</b>	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>340,642.40</b>
5111	Impuestos Directos	69,936.40
5112	Impuestos Indirectos	270,706.00
<b>5120</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>1,190,479.43</b>
5122	Tasas	890,258.90
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	52,401.00
5126	Multas	610.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	247,209.53
<b>5140</b>	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>	<b>1,185,950.45</b>
5141	Venta de Bienes	7,295.00
5142	Venta de Servicios	1,178,655.45
<b>5160</b>	<b>INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>46,000.51</b>
5161	Intereses	46,000.51
<b>5170</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS</b>	<b>3,002,616.52</b>
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	3,002,616.52
<b>6000</b>	<b>GASTOS</b>	<b>11,715,279.66</b>
<b>6100</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>11,715,279.66</b>
<b>6110</b>	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>	<b>11,480,729.66</b>
6111	Remuneraciones	3,613,633.24
6112	Bienes y Servicios	1,330,250.51
6113	Depreciación y Amortización	6,536,845.91
<b>6120</b>	<b>INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>19,500.00</b>
6124	Otros Alquileres	19,500.00
<b>6150</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS</b>	<b>69,600.00</b>
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	66,600.00
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	3,000.00
<b>6160</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>145,450.00</b>
6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	145,450.00
	<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>-5,949,590.35</b>

El infrascrito Director Financiero de la Municipalidad de San Pedro La Laguna, del Departamento de Sololá, CERTIFICA: que el Estado de Resultado del Periodo del 1 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020, quedó con un desahorro de la gestión, derivado de la reclasificación de la cuenta contable 1241 proyectos de inversión social de conformidad a lo establecido en la resolución 13-2011 emitido por la dirección de contabilidad del estado con fecha 20 de diciembre 2011 la cual asciende a un monto de: **MENOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA QUETZALES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (Q. -5,949,590.35)**

**Manuel Antonio González y G.**  
 Encargado de Contabilidad

**Manuel Mardoqueo González Batzín**  
 Director Financiero

**Lic. Héctor Omar Mogollón De León**  
 Auditor Interno

**Edwin Mauricio Méndez Puac**  
 Vo. Bo. Alcalde Municipal





# Municipalidad de San Pedro La Laguna

## Departamento de Sololá, Guatemala C.A.

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO LA LAGUNA, DEPARTAMENTO DE SOLOLA  
 ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS  
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020  
 (Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	<b>INGRESOS</b>	Q 18,509,900.00	Q 7,591,778.65	Q 26,101,678.65	Q 22,874,837.73
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q 195,850.00	Q -	Q 195,850.00	Q 340,642.40
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q 1,396,200.00	Q 100,000.00	Q 1,496,200.00	Q 1,190,479.43
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	Q 79,550.00	Q -	Q 79,550.00	Q 127,909.00
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	Q 1,023,700.00	Q -	Q 1,023,700.00	Q 1,058,041.45
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q 70,000.00	Q -	Q 70,000.00	Q 46,000.61
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q 2,998,580.00	Q 446,819.37	Q 3,113,379.37	Q 3,002,616.52
17	TRANFERENCIAS DE CAPITAL	Q 13,078,040.00	Q 6,598,076.05	Q 19,676,116.05	Q 17,109,146.42
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	Q -	Q 446,883.23	Q 446,883.23	Q -
<b>CODIGO PROGRAMA</b>	<b>EGRESOS</b>	Q 18,509,900.00	Q 7,591,778.65	Q 26,101,678.65	Q 20,663,630.76
1	ACTIVIDADES CENTRALES	Q 5,498,140.00	Q 881,631.10	Q 6,379,771.10	Q 5,261,172.75
12	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	Q 4,418,415.00	Q (206,153.98)	Q 4,212,261.02	Q 2,762,159.95
13	PREVENCION DE LA MORTALIDAD	Q 4,346,225.00	Q 3,404,933.10	Q 7,751,158.10	Q 5,808,015.05
14	GESTION DE LA EDUCACION LOCAL DE CALIDAD	Q 1,821,820.00	Q 3,279,797.14	Q 5,201,717.14	Q 4,793,427.51
15	INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD TURISTICA	Q 44,800.00	Q (13,040.00)	Q 31,560.00	Q 22,770.00
17	SEGURIDAD INTEGRAL	Q 201,100.00	Q 15,813.15	Q 216,913.15	Q 169,071.44
18	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Q 51,400.00	Q 87.87	Q 51,487.87	Q 48,524.95
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS	Q 1,196,700.00	Q 14,172.65	Q 1,210,872.65	Q 987,897.35
21	APOYO A LA SALUD PREVENTIVA	Q 46,200.00	Q 8,330.87	Q 54,530.87	Q 52,832.42
22	APOYO AL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	Q 400,000.00		Q 400,000.00	Q 398,000.00
27	GESTION INTEGRAL DE RIESGO	Q 140,200.00	Q 27,984.74	Q 168,184.74	Q 144,919.34
24	ATENCION POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PUBLICAS	Q -	Q 328,212.01	Q 328,212.01	Q 324,840.00
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMA	Q 245,000.00	Q (150,000.00)	Q 95,000.00	Q 90,000.00

**RESUMEN**

INGRESOS PERCIBIDOS Q 22,874,837.73  
 EGRESOS EJECUTADOS Q 20,663,630.76  
**SUPERAVIT DEL EJERCICIO Q 2,211,206.97**

NOTA: El infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Pedro La Laguna, del Departamento de Sololá, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal SICOIN-GL, dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2020, un SUPERAVIT Presupuestario de DOS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SEIS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (2,211,206.97).

Director de AFIM  
 Auditor Interno  
 Alcalde Municipal

3ª Avenida 2-24 Zona 1 - Teléfono: 7721 8095 / Fax: 7721-8207

[www.munisanpedrolalaguna.gob.gt](http://www.munisanpedrolalaguna.gob.gt)



## Notas a los estados financieros



### Municipalidad de San Pedro La Laguna Departamento de Sololá, Guatemala C.A.

#### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2020

##### NOTA No. 01 BASE LEGAL

**Artículos 26 Decreto 13-2013:** "Para efectos de consolidación de información presupuestaria y financiera, que permita la liquidación presupuestaria que establece el artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, la Universidad de San Carlos de Guatemala, la Escuela Nacional Central de Agricultura, Municipalidades, Instituto de Fomento Municipal y cualquier otra entidad autónoma con presupuesto propio, remitirán al Ministerio de Finanzas Públicas, los informes de la liquidación de sus respectivos presupuestos y los estados financieros correspondientes. Dichos informes deberán remitirse a más tardar el treinta y uno (31) de enero de cada año.

**Artículos 30 Decreto 13-2013:** "Las entidades descentralizadas y autónomas deberán presentar al Ministerio de Finanzas Públicas los estados financieros anuales, dentro de los primeros dos (2) meses del siguiente ejercicio fiscal.

**Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06** emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas,

##### Ley Orgánica del Presupuesto

##### NOTA No. 02 UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la entidad Municipalidad de San Pedro La Laguna, Sololá, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

##### NOTA No. 03 PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

##### NOTA No. 04 BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

##### NOTA No. 05 PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir del año 2007 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAFMUNI- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, pero hasta el año 2010 los registros de ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrado de Gobiernos Locales –SICOIN GL-, siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real.





## Municipalidad de San Pedro La Laguna

### Departamento de Sololá, Guatemala C.A.

#### NOTA No. 06 BANCOS (Cuenta Contable 1112)

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en la cuenta monetaria constituida y administradas por la Tesorería Municipal y aperturada en el banco del sistema: BANRURAL, la cual está conformada por La Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de San Pedro La Laguna, Sololá.

Al 31 de Diciembre el saldo de la cuenta de éste Banco ascendió a **Q.2,726,762.45**. El mismo se encuentran conciliado con el saldo del estado de cuenta del al 31 de diciembre de 2020.

CUENTA ESCRITURALES	DESCOMPOSICION DE CAJA DEL MES DE DICIEMBRE 2020	SALDO AL 31/12/2020
118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	Q 36,260.94
122	TIMBRE Y PAPEL SELLADO	Q 1,080.00
201	CUOTAS I.G.S.S.	Q 12,439.53
202	PRIMA DE FIANZA	Q 798.34
203	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	Q 24,268.04
205	ISR SOBRE DIETAS	Q 1,800.00
206	ISR SOBRE RELACION DE DEPENDENCIA	Q 874.45
21-0101-0001-0-0-1	Ingresos Tributarios IVA-PAZ-FUNCIONAMIENTO	Q 187,515.51
21-0101-0001-0-0-2	Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION	Q 647,675.65
22-0101-0001-0-0-1	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-FUNCIONAMIENTO	Q 67,694.00
22-0101-0001-0-0-2	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-INVERSION	Q 814,913.54
29-0101-0002-0-0-1	Impuesto de Circulación de Vehículos-FUNCIONAMIENTO	Q 1,843.39
29-0101-0002-0-0-2	Impuesto de Circulación de Vehículos-INVERSION	Q 195,494.50
29-0101-0003-0-0-2	Impuesto Petróleo y Derivados-INVERSION	Q 3,908.87
31-0101-0004-223-1-2	CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA HUMBERTO CORZO GUZMAN, SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLA / INVERSION	Q 0.02
31-0101-0009-0-0-1	Porcentaje Forestal INAB de Madera-ADMINISTRACIÓN	Q 126,922.74
31-0151-0001-0-0-1	Ingresos Propios Municipales-FUNCIONAMIENTO	Q 433,523.01
31-0151-0002-0-0-1	Impuesto Único Sobre Inmuebles (Por Admón. Mpal.)-FUNCIONAMIENTO	Q 6,306.20
31-0151-0002-0-0-2	Impuesto Único Sobre Inmuebles (Por Admón. Mpal.)-INVERSION	Q 48,955.45
31-3101-0002-0-0-2	Aporte de la comunidad para Inversión-INVERSION	Q 100.00
32-0101-0004-0-0-1	SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-FUNCIONAMIENTO	Q 10,145.59
32-0101-0006-0-0-1	SC-impuesto Circulación de Vehículos-FUNCIONAMIENTO	Q 3,521.52
32-0101-0014-0-0-2	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION	Q 46,781.49
32-0101-0015-0-0-2	SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-INVERSION	Q 27,789.36
32-0101-0017-0-0-2	SC-impuesto Circulación de Vehículos-INVERSION	Q 1,466.21
32-0101-0018-0-0-2	SC-Distribución de Petróleo y sus Derivados-INVERSION	Q 3,219.28
32-0151-0001-0-0-1	Ingresos Propios-FUNCIONAMIENTO	Q 20,647.59





Municipalidad de San Pedro La Laguna  
Departamento de Sololá, Guatemala C.A.

32-0151-0002-0-0-1	SC-IUSI Funcionamiento (Por Admón. Mpal)- FUNCIONAMIENTO	Q 817.23
<b>SALDO</b> .....		<b>Q. 2,726,762.45</b>

**NOTA No. 07****ANTICIPOS (Cuenta Contable 1113)**

Se acumulan los anticipos otorgados por contratos de ejecución de proyectos, de acuerdo con lo que estipula el Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones. Por lo cual se integra de la manera siguiente.

Nit del Contratista	CONTRATISTA	VALOR	OBSERVACIONES
25622129	VALDEZ,HERNANDEZ,CARLOS,ALBERTO	Q 43,894.81	Expediente 72, módulo de contratos SICOINGL
	<b>TOTAL</b>	<b>Q 43,894.81</b>	

**NOTA No. 08****PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO**

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de **Q. 116,403,620.81**, que registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la Municipalidad a excepción de las construcciones en proceso como se expone más adelante.

La cuenta 1234 Construcciones en Proceso por Q.13,800,525.91, las cuales no están incluidas en el libro de inventario físico toda vez que no han sido concluidas.

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR
1231-00	PROPIEDAD Y PLANTA EN OPERACIÓN	Q 33,685,189.32
1232-01	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	Q 287,655.90
1232-03	DE OFICINA Y MUEBLES	Q 826,290.30
1232-04	Médico-Sanitario y de Laboratorio	Q 1,800.00
1232-05	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	Q 130,437.00
1232-06	DE TRANSPORTE	Q 1,228,625.80
1232-07	DE COMUNICACIONES	Q 520,159.67
1233-00	TIERRAS Y TERRENOS	Q 3,212,815.03
1234 2 0	Construcciones en Proceso de Bienes de No Uso Común	Q 13,800,525.91
1237-00	OTROS ACTIVOS FIJOS	Q 879,538.14
1238-00	BIENES DE USO COMUN	Q 61,830,583.74
	<b>TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>Q 116,403,620.81</b>





## Municipalidad de San Pedro La Laguna

### Departamento de Sololá, Guatemala C.A.

#### Cuadro Comparativo Propiedad, Planta y Equipo -Balance General- Libro de Inventario Físico

TOTAL LIBRO DE INVENTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD AL 31/12/2020		Q 102,603,094.90
TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DEL BALANCE GENERAL AL 31/12/2020	Q. 116,403,620.81	
(-) CONSTRUCCIONES EN PROCESO	(Q.13,800,525.91)	Q.0.00
SUMAS IGUALES	Q 102,603,094.90	Q 102,603,094.90

#### NOTA No. 09 ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)

Se registran los proyectos de inversión social, estudios de pre inversión tales como levantamientos topográficos, diseños, elaboración de maquetas, estudios de impacto ambiental, compra de licencias por Software. Esta cuenta asciende a un monto de Q. 6,480,491.35

No.	NOMBRE DE PROYECTOS	MONTOS
1	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL Y BANOS PUBLICOS 2020, SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLA	Q 95,583.84
2	CONSERVACION Y SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA BOMBAS DE AGUA POTABLE 2020, SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLA	Q 1,154,706.47
3	CONSERVACION BOMBA DE AGUA Y RED DE SISTEMA DE AGUA POTABLE 2020, SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLA	Q 398,336.20
4	DOTACION DE FERTILIZANTES A CAMPESINOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CULTIVO DE MAIZ Y CAFE (2020), SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLA	Q 398,000.00
5	MANEJO DE APOYO A LA GESTION EDUCATIVA 2020 DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLA	Q 451,642.80
6	FORTALECIMIENTO ACTUALIZACION Y CONCRECION CURRICULAR 2020 EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLA	Q 96,000.00
7	ALFABETIZACION Y SERVICIO DE BIBLIOTECA MUNICIPAL 2020, SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLA	Q 55,030.00
8	CONSERVACION INSTALACION DEPORTIVA Y RECREATIVA ESTADIO MUNICIPAL 2020, SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLA	Q 44,194.00
9	CONSERVACION ALUMBRADO PUBLICO 2020, SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLA	Q 124,877.44
10	SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO A TRAVES DEL TREN DE ASEO 2020, SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLA	Q 500,079.87
11	CONSERVACION DESECHOS SOLIDOS (PLANTA DE TRATAMIENTO) 2020, SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLA	Q 559,233.72

3ª. Avenida 2-24 Zona 1 - Teléfono: 7721 8095 / Fax: 7721-8207

4

[www.munisanpedrolalaguna.gob.gt](http://www.munisanpedrolalaguna.gob.gt)





## Municipalidad de San Pedro La Laguna

### Departamento de Sololá, Guatemala C.A.

12	CONSERVACION DE LA CUENCA DEL LAGO ATITLAN 2020, SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLA	Q	22,770.00
13	CONSERVACION Y REFORESTACION DE VIVERO MUNICIPAL 2020, SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLA	Q	48,524.95
14	CONSERVACION Y SANEAMIENTO DEL RASTRO MUNICIPAL 2020, SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLA	Q	42,219.85
15	CAPACITACION E IMPLEMENTACION POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO 2020, SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLA	Q	985,247.35
16	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL 2020, SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLA	Q	52,832.42
17	MANEJO DE EMERGENCIA MUNICIPAL 2020, SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLA	Q	144,919.34
18	CONSERVACION DE CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO 2020, SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLA	Q	124,354.00
19	LEVANTAMIENTO DE ESTUDIOS, SERVICIOS Y TRABAJOS DE DESARROLLO 2020, SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLA	Q	857,099.10
20	SANEAMIENTO ASISTENCIA ALIMENTARIA EN ATENCION ESTADO DE CALAMIDAD Y PREVENCION COVID-19, SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLA	Q	324,840.00
<b>TOTAL</b>		<b>Q</b>	<b>6,480,491.35</b>

#### NOTA No. 10 GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113)

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal realizadas en el mes de diciembre 2020 y que se pagan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables.

AUXILIAR	NOMBRE	MONTO
118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	Q 36,260.94
122	TIMBRES Y PAPEL SELLADO	Q 1,080.00
201	CUOTAS I.G.G.S.	Q 12,439.53
202	PRIMA DE FIANZA	Q 798.34
203	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	Q 24,268.04
205	ISR SOBRE DIETAS	Q 1,800.00
206	ISR SOBRE RELACION DE DEPENDENCIA	Q 874.45
<b>TOTAL</b>		<b>Q 77,521.30</b>





## Municipalidad de San Pedro La Laguna

### Departamento de Sololá, Guatemala C.A.

#### NOTA No. 11 TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y Donaciones; el monto al 31 de diciembre asciende a la cantidad de Q **183,604,887.12**

TIPO COMP	FECHA APROB.	TIPO EXPEDIENTE	NO. EXP.	NIT	DESCRIPCION	DEBITO	CREDITO
					Saldo Inicial		Q 166,495,738.70
DAI	06/01/2020	INGRESO BANCARIO	409	6566405	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO	Q69,741.06	
DAI	20/01/2020	APORTE CONSTITUCIONAL	145	6566405	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q541,745.24	
DAI	20/01/2020	APORTE CONSTITUCIONAL	145	6566405	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q523,007.01	
DAI	20/01/2020	APORTE CONSTITUCIONAL	145	6566405	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q79,120.98	
DAI	20/01/2020	APORTE CONSTITUCIONAL	145	6566405	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q68,202.13	
DAI	18/02/2020	APORTE CONSTITUCIONAL	146	6566405	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q541,745.24	
DAI	18/02/2020	APORTE CONSTITUCIONAL	146	6566405	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q523,007.02	
DAI	18/02/2020	APORTE CONSTITUCIONAL	146	6566405	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q79,120.98	
DAI	18/02/2020	APORTE CONSTITUCIONAL	146	6566405	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q25,984.33	
DAI	18/03/2020	APORTE CONSTITUCIONAL	147	6566405	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q541,745.24	
DAI	18/03/2020	APORTE CONSTITUCIONAL	147	6566405	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q523,007.02	
DAI	18/03/2020	APORTE CONSTITUCIONAL	147	6566405	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q79,120.98	





Municipalidad de San Pedro La Laguna  
Departamento de Sololá, Guatemala C.A.

DAI	18/03/2020	APORTE CONSTITUCIONAL	147	6566405	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q22,183.59
DAI	22/04/2020	APORTE CONSTITUCIONAL	148	6566405	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q400,059.26
DAI	22/04/2020	APORTE CONSTITUCIONAL	148	6566405	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q523,007.02
DAI	22/04/2020	APORTE CONSTITUCIONAL	148	6566405	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q263,312.76
DAI	22/04/2020	APORTE CONSTITUCIONAL	148	6566405	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q22,183.59
DAI	21/05/2020	APORTE CONSTITUCIONAL	149	6566405	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q527,274.76
DAI	21/05/2020	APORTE CONSTITUCIONAL	149	6566405	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q558,409.08
DAI	21/05/2020	APORTE CONSTITUCIONAL	149	6566405	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q49,831.66
DAI	21/05/2020	APORTE CONSTITUCIONAL	149	6566405	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q20,541.96
DAI	22/06/2020	APORTE CONSTITUCIONAL	150	6566405	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q527,274.76
DAI	22/06/2020	APORTE CONSTITUCIONAL	150	6566405	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q523,007.01
DAI	22/06/2020	APORTE CONSTITUCIONAL	150	6566405	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q52,007.71
DAI	22/06/2020	APORTE CONSTITUCIONAL	150	6566405	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q16,275.02
DAI	24/07/2020	APORTE CONSTITUCIONAL	166	6566405	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q527,274.76
DAI	24/07/2020	APORTE CONSTITUCIONAL	166	6566405	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q508,192.43
DAI	24/07/2020	APORTE CONSTITUCIONAL	166	6566405	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q52,007.70
DAI	24/07/2020	APORTE CONSTITUCIONAL	166	6566405	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q13,745.82

3ª. Avenida 2-24 Zona 1 - Teléfono: 7721 8095 / Fax: 7721-8207

7

[www.munisanpedrolalaguna.gob.gt](http://www.munisanpedrolalaguna.gob.gt)





Municipalidad de San Pedro La Laguna  
Departamento de Sololá, Guatemala C.A.

DAI	12/08/2020	INGRESO BANCARIO	432	6566405	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO	Q70,441.98
DAI	17/08/2020	INGRESO BANCARIO	433	6566405	COMUNIDAD	Q1,000.00
DAI	18/08/2020	APORTE CONSTITUCIONAL	167	6566405	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q527,274.76
DAI	18/08/2020	APORTE CONSTITUCIONAL	167	6566405	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q486,339.70
DAI	18/08/2020	APORTE CONSTITUCIONAL	167	6566405	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q56,097.01
DAI	18/08/2020	APORTE CONSTITUCIONAL	167	6566405	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q21,998.63
DAI	20/08/2020	INGRESO BANCARIO	436	6566405	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO	Q700,915.20
DAI	08/09/2020	INGRESO BANCARIO	437	6566405	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO	Q1,121,464.32
DAI	28/09/2020	APORTE CONSTITUCIONAL	168	6566405	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q354,864.28
DAI	28/09/2020	APORTE CONSTITUCIONAL	168	6566405	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q693,884.18
DAI	28/09/2020	APORTE CONSTITUCIONAL	168	6566405	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q59,708.01
DAI	28/09/2020	APORTE CONSTITUCIONAL	168	6566405	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q21,252.37
DAI	30/09/2020	INGRESO BANCARIO	442	6566405	COMUNIDAD	Q800.00
DAI	05/10/2020	INGRESO BANCARIO	443	6566405	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO	Q977,075.79
DAI	05/10/2020	INGRESO BANCARIO	444	6566405	COMUNIDAD	Q3,200.00
DAI	21/10/2020	APORTE CONSTITUCIONAL	169	6566405	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q540,261.92
DAI	21/10/2020	APORTE CONSTITUCIONAL	169	6566405	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q471,407.90





Municipalidad de San Pedro La Laguna  
Departamento de Sololá, Guatemala C.A.

DAI	21/10/2020	APORTE CONSTITUCIONAL	169	6566405	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q59,708.01	
DAI	21/10/2020	APORTE CONSTITUCIONAL	169	6566405	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q22,909.70	
DAI	24/11/2020	APORTE CONSTITUCIONAL	170	6566405	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q507,887.51	
DAI	24/11/2020	APORTE CONSTITUCIONAL	170	6566405	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q471,032.13	
DAI	24/11/2020	APORTE CONSTITUCIONAL	170	6566405	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q119,416.01	
DAI	24/11/2020	APORTE CONSTITUCIONAL	170	6566405	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q10,945.98	
DAI	10/12/2020	INGRESO BANCARIO	452	6566405	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO	Q529,541.43	
DAI	21/12/2020	APORTE CONSTITUCIONAL	171	6566405	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q637,707.68	
DAI	21/12/2020	APORTE CONSTITUCIONAL	171	6566405	MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS	Q439,897.80	Q17,109,148.42
<b>SALDO CREDITO-----</b>						<b>Q183,604,887.12</b>	

**NOTA No. 12**  
**RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)**

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados durante el año 2020; en el presente ejercicio se muestra que la municipalidad obtuvo un ahorro de la gestión y así también se muestran los resultados acumulados de ejercicio anteriores producto de la gestión municipal.

DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
Resultados Acumulados de Años Anteriores	Q. -52,078,048.65
Resultado del Ejercicio	Q. -5,949,590.35
<b>Resultados Acumulados</b>	<b>Q. - 46,128,458.30</b>





## Municipalidad de San Pedro La Laguna

### Departamento de Sololá, Guatemala C.A.

#### NOTA 13 INGRESOS (Cuentas Contables 5000)

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de **Q. 5,765,689.31**

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
<b>5000</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>Q 5,765,689.31</b>
<b>5100</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>Q 5,765,689.31</b>
<b>5110</b>	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>Q 340,642.40</b>
5111	Impuestos Directos	Q 69,936.40
5112	Impuestos Indirectos	Q 270,706.00
<b>5120</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>Q 1,190,479.43</b>
5122	Tasas	Q 890,258.90
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	Q 52,401.00
5126	Multas	Q 610.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	Q 247,209.53
<b>5140</b>	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>	<b>Q 1,185,950.45</b>
5141	Ventas de Bienes	Q 7,295.00
5142	Venta de Servicios	Q 1,178,655.45
<b>5160</b>	<b>INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>Q 46,000.51</b>
5161	Intereses	Q 46,000.51
<b>5170</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS</b>	<b>Q 3,002,616.52</b>
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	Q 3,002,616.52

#### NOTA 14 GASTOS (Cuenta Contable 6000)

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento, reclasificación de la cuenta contable 1241 proyectos de inversión social, por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. Todas al 31 de diciembre de 2020 con un total de los egresos que ascienden a la cantidad de **Q.11,715,279.66**

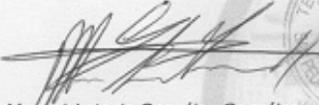
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
5000	INGRESOS	Q 5,765,689.31
6000	GASTOS	Q 11,715,279.66
	<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>Q -5,949,590.35</b>

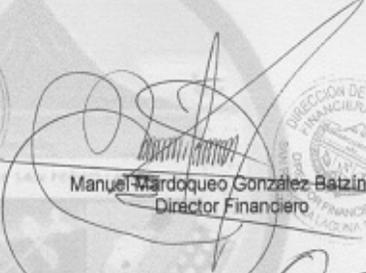




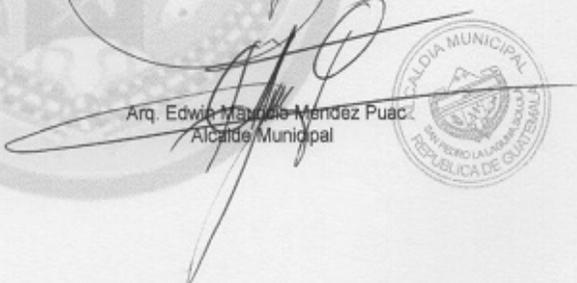
**Municipalidad de San Pedro La Laguna**  
**Departamento de Sololá, Guatemala C.A.**

<b>6000</b>	<b>GASTOS</b>		<b>Q.11,715,279.66</b>
<b>6100</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>		<b>Q.11,715,279.66</b>
<b>6110</b>	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>		<b>Q.11,480,729.66</b>
6111	Remuneraciones		Q.3,613,633.24
6112	Bienes y Servicios		Q.1,330,250.51
6113	Depreciación y Amortización		Q.6,536,845.91
<b>6120</b>	<b>INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>		<b>Q.19,500.00</b>
6124	Otros Alquileres		Q.19,500.00
<b>6150</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS</b>		<b>Q.69,600.00</b>
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado		Q.66,600.00
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público		Q. 3,000.00
<b>6160</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>Q.145,450.00</b>
6161	Transferencias de Capital al Sector Privado		Q.145,450.00

  
 Manuel Antonio González González  
 Encargado de Contabilidad

  
 Manuel Mardoqueo González Batzín  
 Director Financiero

  
 Lic. Héctor Omar Mogollón de León  
 Auditor Interno

  
 Arq. Edwin Mauricio Méndez Puac  
 Alcalde Municipal





## INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Arquitecto  
Edwin Mauricio Mendez Puac  
Alcalde Municipal  
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLA  
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLA al 31 de diciembre de 2020, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 07 de mayo de 2021

Atentamente,

**EQUIPO DE AUDITORÍA**

7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013  
PBX: (502) 2417-8700. | [www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)





INTEGRIDAD,  
EFICIENCIA Y  
TRANSPARENCIA

Área financiera y cumplimiento

Lic. HECTOR ALBERTO PEREZ ESCOBAR  
Coordinador Independiente



Lic. JESUS GEOVANNI CASTRO CASTRO  
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013  
PBX: (502) 2417-8700. | [www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)





INTEGRIDAD,  
EFICIENCIA Y  
TRANSPARENCIA

## INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Arquitecto  
Edwin Mauricio Mendez Puac  
Alcalde Municipal  
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLA  
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLA correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

### Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

### Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

#### Área financiera y cumplimiento

1. Retenciones del ISR no efectuadas
2. Diferencia del saldo entre libro de bancos y la cuenta bancos en el SICOIN GL
3. Falta de traslado de fondos de cuenta recaudadora la cuenta única pagadora





INTEGRIDAD,  
EFICIENCIA Y  
TRANSPARENCIA

4. Vehículos no registrados a nombre de la entidad
5. Deficiencias en registros contables
6. Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales en contrataciones.
7. Falta de actualización en el Sistema de Información Nacional de Inversión Pública -SINIP-

Guatemala, 07 de mayo de 2021.

Atentamente.

#### EQUIPO DE AUDITORÍA

##### Área financiera y cumplimiento

Lic. HECTOR ALBERTO PEREZ ESCOBAR  
Coordinador Independiente



Lic. JESUS GIOVANNI CASTRO CASTRO  
Supervisor Gubernamental



## Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

### Área financiera y cumplimiento

#### Hallazgo No. 1

#### Retenciones del ISR no efectuadas

#### Condición

Al evaluar la cuenta contable 1112 Bancos del Balance General y realizar la evaluación selectiva de los expedientes de gastos, se verificó que la Municipalidad no cumplió con efectuar las retenciones del Impuesto Sobre la Renta a las facturas que se detallan:

EXPEDIENTE	CONCEPTO	FACTURA No.	VALOR (Q)
3436	Pago de servicios profesionales como asesora jurídica correspondiente al mes de marzo 2020	40EE918E-2579841821	6,000.00
3448	Pago de Honorarios profesionales por Actualización del Análisis de Gestión de Riesgo en Proyectos de Inversión Pública -AGRIP- del proyecto denominado Construcción Escuela Primaria Humberto Corzo Guzmán, San Pedro la Laguna, Sololá.	01CDF3E9-2310554244	9,000.00
3483	Por servicios profesionales como asesora jurídica de la municipalidad, correspondiente al mes de abril 2020	401E9C76-3319483989	6,000.00
3488	Pago de Honorarios profesionales por elaboración de -AGRIP- del proyecto denominado construcción camino rural desde Xe chimmay, Chuwasajook, Chuwajulya, Pajulya hasta Xetziyaqlaak, San Pedro la Laguna, Sololá.	8BD9BEC0-1973570324	15,000.00
3492	Pago de Honorarios profesionales por elaboración de -AGRIP- del proyecto denominado construcción centro de atención integral materno infantil (CAIMI), San Pedro La Laguna, Sololá	70D8E2AE-1979404258	15,000.00
3537	Renovación del servicio de alojamiento y administración del sitio web oficial de la municipalidad de San Pedro la Laguna <a href="http://www.munisanpedrolalaguna.gob.gt">www.munisanpedrolalaguna.gob.gt</a>	88EB9A9E-1046233762	5,000.00
3529	Honorarios profesionales a la municipalidad según contrato administrativo No. 01-2020 de fecha 02-01-2020, correspondiente al mes de mayo 2020	7C1236F2-2590526244	6,000.00
3644	Por servicios profesionales como asesora jurídica de la municipalidad, correspondiente al mes de agosto 2020, según contrato No. 93-2020	0003F0DA-2591903443	6,000.00



3613	Pago de servicio de internet a la Biblioteca Municipal correspondiente al mes de junio y julio 2020 a razón de Q.2,500.00 mensual, según contrato No. 01-2020 de la fecha 03/02/2020	B1-1615	5,000.00
3614	Por servicios profesionales como asesora jurídica de la municipalidad, correspondiente al mes de julio 2020, según contrato No. 93-2020	653BDE1D-2509393763	6,000.00
3560	Por servicios profesionales como asesora jurídica de la municipalidad, correspondiente al mes de junio 2020, según contrato No. 93-2020	71BA26FD-1631538383	6,000.00
2119	Compra de 10 galones de pintura acrílico Volcán, Pinceles - brochas. Pinturas en cuartos acrílico	B-1034	4,000.00
2116	Compra de alimentos por saneamiento, asistencia alimentaria en atención estado de calamidad y prevención COVID-19	CF572800-3077195858	299,040.00
<b>TOTAL</b>			<b>388,040.00</b>

### Criterio

El Decreto No. 10-2012 del Congreso de la República, Ley de Actualización Tributaria, artículo 47 Agentes de Retención, establece: “Actúan como agentes de retención de las rentas gravadas por esta sección, los siguientes:.. 2) Los organismos del Estado y sus entidades descentralizadas, autónomas, las municipalidades y sus empresas.”, Artículo 48. Obligación de retener. Los agentes de retención deben retener en concepto de Impuesto Sobre la Renta el monto que corresponda de acuerdo al monto facturado excluyendo el Impuesto al Valor Agregado, de la forma siguiente: El cinco por ciento (5%) sobre el monto de hasta treinta mil quetzales (Q.30,000.00) y el siete por ciento (7%) sobre el monto que exceda los treinta mil quetzales (Q.30,000.00). El agente de retención emitirá la constancia de retención respectiva con la fecha de la factura y la entregará al contribuyente a más tardar dentro de los primeros cinco (05) días del mes inmediato siguiente. Los agentes de retención cuando les presten servicios o hagan compras de bienes por un valor menor a dos mil quinientos quetzales (Q.2,500.00), excluyendo el Impuesto al Valor Agregado, no están obligados a practicar la retención, no obstante que la factura que le emitan indique que está sujeto a retención. Tampoco deberán efectuar retención a los contribuyentes autorizados por la Administración Tributaria para efectuar los pagos directamente y los que se encuentren bajo el régimen sobre las utilidades de actividades lucrativas”.

### Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal no supervisó que el Encargado de Contabilidad realizara la retención del impuesto sobre las facturas que estén afectas al régimen opcional simplificado sobre ingreso de actividades



---

lucrativas.

### **Efecto**

Riesgo de pagar multas y sanciones por parte del ente competente, al no cumplir con la obligación de retener y trasladar los impuestos de los proveedores afectos, a la entidad correspondiente.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que supervise que el Encargado de Contabilidad, realice las retenciones correspondientes a las facturas que estén afectas al régimen opcional simplificado sobre ingresos de actividades lucrativas.

### **Comentario de los responsables**

Mediante oficios Nos. DAS-08-0533-2020-47 y DAS-08-0533-2020-48, de fecha 16 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 16 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, los señores Manuel Antonio González y González, Encargado de Contabilidad y Manuel Mardoqueo González Batzin, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, quienes manifiestan: “Con respecto a lo que establece la condición del hallazgo preliminar, he de mencionar que en efecto en un año en donde la situación del COVID nos asecho y la salud era primordial, se realizaron diversas operaciones que de acuerdo a las circunstancias de la municipalidad debían realizarse para continuar con el proceso de apoyo a los habitantes del municipio, y que es de conocimiento general que por las circunstancias y que todo era de forma virtual, muchas plataformas presentaban inconvenientes entre estas el sistema de la SAT específicamente en el sistema RETENISR que es que se utiliza para las retenciones del Impuesto Sobre la Renta. Indiscutiblemente en la municipalidad se manejan un aproximado de 125 a 150 facturas mensuales es decir más de 1,000 facturas anuales y en donde la mayoría se realizó la retención específica correspondiente y en este caso son únicamente 13 facturas que por razones y fallas del sistema de la SAT no se realizó, sin embargo fuimos cuidadosos a efecto nos presentaran el pago del impuesto respectivo porque en algunas circunstancias era necesario continuar con las actividades normales respectivas, es por ello que..., al presente archivo se anexa los pagos efectuados conforme el número de expediente. Es oportuno indicar que el año pasado ha sido muy difícil y en muchos aspectos nuestro país no se encontraba preparado y diversas instituciones han actualizado su software porque han generado inconvenientes de diversa índole y en sentido la SAT no fue la excepción.”

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Contabilidad y al Director de



Administración Financiera Integrada Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiestan: “muchas plataformas presentaban inconvenientes entre estas el sistema de la SAT específicamente en el sistema RETENISR que es que se utiliza para las retenciones del Impuesto Sobre la Renta. Indiscutiblemente en la municipalidad se manejan un aproximado de 125 a 150 facturas mensuales es decir más de 1,000 facturas anuales y en donde la mayoría se realizó la retención específica correspondiente y en este caso son únicamente 13 facturas que por razones y fallas del sistema de la SAT no se realizó”, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que en sus comentarios confirman que no se realizaron las retenciones en mención, por lo que se incumplió con la normativa vigente al no efectuar las retenciones afectas al régimen opcional simplificado sobre ingresos de actividades lucrativas.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE CONTABILIDAD	MANUEL ANTONIO GONZALEZ Y GONZALEZ	650.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MANUEL MARDOQUEO GONZALEZ BATZIN	1,500.00
<b>Total</b>		<b>Q. 2,150.00</b>

### Hallazgo No. 2

#### Diferencia del saldo entre libro de bancos y la cuenta bancos en el SICOIN GL

#### Condición

Al evaluar el Balance General, Cuenta Contable 1112 Bancos, se estableció que no se lleva un control efectivo de conciliación de saldos entre los libros de bancos y sus registros contables generados por el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOINGL-, que, al comparar los saldos entre ambos, existen las siguientes diferencias:

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020					
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)					
MES	SICOIN-GL	SALDOS DE LIBROS DE BANCOS		TOTAL DE LIBROS DE BANCOS	DIFERENCIA (SICOINGL -TOTAL LIBROS DE BANCOS)
		CUENTAS BANCARIAS			
		No. 3093014119	No. 3093000501		
ENERO	1,125,266.27	1,125,266.27	0.00	1,125,266.27	0.00



FEBRERO	1,364,016.95	361,016.95	1,000,000.00	1,361,016.95	3,000.00
MARZO	1,595,065.27	1,599,339.85	0.00	1,599,339.85	-4,274.58
ABRIL	2,336,536.17	2,259,836.17	0.00	2,259,836.17	76,700.00
MAYO	2,179,873.88	2,182,034.05	0.00	2,182,034.05	-2,160.17
JUNIO	2,583,929.43	2,583,929.43	0.00	2,583,929.43	0.00
JULIO	2,999,158.06	2,785,898.06	0.00	2,785,898.06	213,260.00
AGOSTO	3,144,955.53	3,144,955.53	0.00	3,144,955.53	0.00
SEPTIEMBRE	2,943,368.61	2,947,175.45	0.00	2,947,175.45	-3,806.84
OCTUBRE	2,959,428.31	2,959,428.31	0.00	2,959,428.31	0.00
NOVIEMBRE	3,247,598.15	3,247,598.15	0.00	3,247,598.15	0.00
DICIEMBRE	2,726,762.45	2,726,762.45	175,579.26	2,902,341.71	-175,579.26

### Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 98. Competencias y Funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, en la literal d), establece: “Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes.”, artículo 98. Competencias y Funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, en la literal n), establece: “Administrar la cuenta caja única, basándose en los instrumentos gerenciales, de la Cuenta Única del Tesoro Municipal...”

El Acuerdo Ministerial No. 86-2015, del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Municipal, numeral 3.8 Conciliación Bancaria, establece: “...El libro bancos es un auxiliar de la Contabilidad General, en el cual se registran las operaciones relacionadas con movimientos de fondos en cuentas corrientes bancarias. Constituye un registro analítico de la Cuenta de Bancos del Libro Mayor de la Contabilidad General, comienza a operar el primer día hábil de cada ejercicio con el saldo inicial que a su vez es el saldo final del ejercicio anterior. Cada operación registrada incide en el saldo y quedar reflejado simultáneamente con cada movimiento...”

### Causa

El Encargado de Contabilidad, no registro oportunamente las operaciones bancarias en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOINGL- y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal no supervisó los registros contables.

### Efecto

Riesgo de mal uso o pérdida de los recursos financieros de la municipalidad.



---

## Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal para que supervise oportunamente los registros de la cuenta contable 1112 Bancos, asimismo debe girar instrucciones al Encargado de Contabilidad para registre oportunamente los movimientos de ingresos y egresos en el sistema SICOIN GL.

## Comentario de los responsables

Mediante oficios Nos. DAS-08-0533-2020-47 y DAS-08-0533-2020-48, de fecha 16 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 16 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores Manuel Antonio González y González, Encargado de Contabilidad y Manuel Mardoqueo González Batzin, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, quienes manifiestan: “Sobre lo que indica la condición del hallazgo, es oportuno indicar que las diferencias que se indican no precisamente es por irresponsabilidad, cada aspecto tiene su razón específica y en del cual específico a continuación: del mes de febrero: fue porque ANAM no traslado oportunamente durante el mes el recibo correspondiente y no podíamos consignarlo si no teníamos el documento físico, es de su conocimiento que ANAM descuenta automáticamente cuando trasladan el aporte pero no trasladan el recibo respectivo; en el mes de Marzo: según conciliación bancaria adjunta no presenta diferencia alguna al respecto; en el mes de Abril, el banco rechazo un cheque de remanente de alumbrado público que según ellos fue mal endosado, pero que al mes siguiente se resolvió el problema; en el mes de Mayo: fue porque un empleado municipal no vino a firmar previamente la planilla por lo mismo no le depositamos su salario por que después como cuesta que llegue a firmar; en el mes de Julio: fueron rechazados tres cheques de remanente de alumbrado público por el banco, y lo mismo al siguiente mes fue resuelto el clavo; En el mes de Septiembre: Dos empleados municipales no llegaron a firmar previamente la planilla y por eso se les deposito hasta el mes siguiente; Y en el mes de Diciembre, el CODEDE depositó a la cuenta cuando la municipalidad ya no estaba en atención pública y administrativa y se dejó de laborar el lunes 28 de diciembre y ellos depositaron en fecha 29 cuando ya estábamos de descanso de fin de año. Por lo explicado con anterioridad es propicio indicar que las razones concretas tienen una causa y que lamentablemente esta fuera de nuestro alcance y en muchos casos nos damos cuenta hasta el siguiente mes apelamos a su consideración a efecto sirva comprender adjuntando al presente cada conciliación bancaria respectiva y sirva desvanecer para no afectarnos en nuestra economía.

## Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Contabilidad y al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no obstante que en sus



comentarios manifiestan: “en el mes de diciembre, el CODEDE depositó a la cuenta cuando la municipalidad ya no estaba en atención pública y administrativa y se dejó de laborar el lunes 28 de diciembre y ellos depositaron en fecha 29 cuando ya estábamos de descanso de fin de año”, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que en sus comentarios confirman que no se realizaron los registros en el libro de bancos de forma oportuna, sin embargo aparecen las operaciones bancarias en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOINGL-.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 10, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE CONTABILIDAD	MANUEL ANTONIO GONZALEZ Y GONZALEZ	1,300.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MANUEL MARDOQUEO GONZALEZ BATZIN	3,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 4,300.00</b>

### Hallazgo No. 3

#### Falta de traslado de fondos de cuenta recaudadora la cuenta única pagadora

##### Condición

En la evaluación realizada a las cuentas bancarias, específicamente a la cuenta número 3093000501 Municipalidad de San Pedro la Laguna, se estableció que dicha cuenta bancaria presenta saldo al 31 de diciembre de 2020 por un monto de Q175,878.35, el cual no fue trasladado a la Cuenta Única pagadora de forma oportuna.

##### Criterio

El Acuerdo Ministerial 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- III, II Marco Conceptual, numeral 4 Área de tesorería, sub numeral 4.2 Cuenta Única del Tesoro Municipal, establece: “4.2.1 Cuentas Recaudadoras. Son las cuentas bancarias habilitadas exclusivamente para la recepción de fondos. Es el caso de cuentas bancarias en donde los contribuyentes realizan los pagos de sus impuestos, tasas, arbitrios, entre otros. En estas cuentas no se podrá girar ningún pago y los fondos se deberán transferir en forma periódica a la Cuenta Única Pagadora. Se utilizan cuando el recaudo de los ingresos lo realiza un banco del sistema derivado de un convenio especial, siempre que sea certificado el manejo de la recaudación.”



## **Causa**

Incumplimiento a la normativa por el Director de Administración Financiera Integrada Municipal y el Encargado de Contabilidad, al no trasladar a la Cuenta Única pagadora los ingresos percibidos en la cuenta recaudadora.

## **Efecto**

Falta de disponibilidad financiera en la Cuenta Única pagadora, para realizar el pago de los bienes o servicios adquiridos.

## **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y al Encargado de Contabilidad, para que se trasladen oportunamente los ingresos depositados en la cuenta recaudadora a la cuenta única pagadora, para que se puedan disponer de los ingresos que ya fueron percibidos.

## **Comentario de los responsables**

Mediante oficios Nos. DAS-08-0533-2020-47 y DAS-08-0533-2020-48, de fecha 16 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 16 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señor Manuel Antonio González y González, Encargado de Contabilidad y Manuel Mardoqueo González Batzin, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, quienes manifiestan: "Sobre lo que establece la condición del hallazgo preliminar, efectivamente en la cuenta bancaria identificada con el numero 3093000501 a nombre de Municipalidad de San Pedro La Laguna, el día veintinueve (29) de diciembre del ejercicio fiscal 2,020 realizaron un traslado entre cuentas por un valor de Q.175,878.35 fecha en la que la municipalidad se encontraba cerrada porque se cierra regularmente el 27 o 28 de diciembre para regresar a inicios de año. Al regresar nos percatamos que existía un acreditamiento a cuenta y averiguando se determino que el Consejo Departamental de Desarrollo CODEDE realizo el traslado del avance físico de un proyecto. Realmente consideramos que no es irresponsabilidad nuestra, mas bien el CODEDE no realizo el aviso antes y como regularmente suele suceder en esta institución lo realizo a ultimo momento cuando ya nos encontrábamos fuera de nuestras labores, por ello el traslado a la cuenta única se realizo en el mes de enero cuando se regresó las labores ordinarias."

## **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Contabilidad y al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no obstante que en sus



comentarios manifiestan: “Que la diferencia se debe a un depósito efectuado por CODEDE y que ellos por estar ya de descanso no pudieron hacer el traslado contable”, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que en sus comentarios confirman que no se trasladó el fondo de la cuenta recaudadora número 3093000501 a la cuenta única del tesoro municipal número 3093014119, por lo que existe descontrol en los ingresos depositados en la cuenta recaudadora a la cuenta única pagadora, por lo que no pueden disponer de forma inmediata de ingresos percibidos.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE CONTABILIDAD	MANUEL ANTONIO GONZALEZ Y GONZALEZ	650.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MANUEL MARDOQUEO GONZALEZ BATZIN	1,500.00
<b>Total</b>		<b>Q. 2,150.00</b>

### Hallazgo No. 4

#### Vehículos no registrados a nombre de la entidad

##### Condición

Al evaluar el Balance General, cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo con la cantidad Q2,994,968.67, sub cuenta 1232.06 De Transporte con la cantidad de Q1,228,625.80, según muestra de auditoría, se estableció que existen un vehículo que se encuentran contabilizados dentro del inventario; sin embargo, los certificados de propiedad y tarjetas de circulación no se encuentran a nombre de la Municipalidad, a continuación, se describe:

CÓDIGO INVENTARIO	DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO	NOMBRE DEL TITULAR	VALOR (Q)
1232.06MOLOPA-1	Camión Furgón, marca Internacional, Modelo 1997, VIN 1HTSDAAN3VH467907, CHASIS VH4670907, motor 469HM2U1021651, placa C0493BJY	Importadora Tres Jotas, Sociedad Anónima.	275,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>275,000.00</b>



## Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 53. Atribuciones y obligaciones del alcalde, establece: "...a) Dirigir la administración municipal... f) Disponer gastos, dentro de los límites de su competencia; autorizar pagos y rendir cuentas con arreglo al procedimiento legalmente establecido." Artículo 92. Empleados Municipales, establece: "...Todo empleado o funcionario municipal será personalmente responsable, conforme a las leyes, por las infracciones u omisiones en que incurra en el desempeño de su cargo." Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ...d) Llevar el registro de lo ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes;..."

El Decreto Número 132-96, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Tránsito. Artículo 18. De los vehículos, establece: "Por vehículo se entiende cualquier medio de transporte terrestre o acuático que circule permanente u ocasionalmente por la vía pública, sea para el transporte de personas o carga o bien los destinos a actividades especiales y para el efecto deben reunir los requisitos siguientes: a) Contar con tarjeta y placa de circulación vigentes; o permiso vigente extendido por autoridad competente..."

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), III. Marco Operativo y de Gestión, 11 Inventario, 11.2 Normas de Control Interno, establece: "...c) Verificar que existan los documentos de respaldo de los bienes que se ingresan al Inventario..."

## Causa

Incumplimiento a la normativa vigente por parte del Alcalde Municipal, al no cumplir con el traspaso de propiedad de los vehículos, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por no supervisar los documentos de soporte del Inventario Municipal, el Encargado de Inventario por registrar bienes sin los certificados de propiedad a nombre de la Municipalidad y la Asesora Jurídica al no cumplir con la gestión del traspaso de los vehículos.

## Efecto

Falta de razonabilidad en el inventario municipal, por la incertidumbre de la propiedad de los vehículos y riesgo de pérdida al no poder demostrar la pertenencia de los mismos.



---

## Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal a efecto gestione el traspaso de los vehículos y éste a su vez al Director de Administración Financiera Integrada Municipal para que supervise la documentación de soporte de los bienes del Inventario Municipal, y éste a su vez al Encargado de Contabilidad quien ejerce también las funciones de Encargado de Inventario para que registre oportunamente en el inventario los vehículos con los certificados de propiedad correspondientes.

## Comentario de los responsables

Mediante oficios Nos. DAS-08-0533-2020-45, DAS-08-0533-2020-47 y DAS-08-0533-2020-48, de fecha 16 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 16 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores Edwin Mauricio Méndez Puac, Alcalde Municipal, Manuel Antonio González y González, Encargado de Contabilidad y Manuel Mardoqueo González Batzin, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, quien manifiesta: “Sobre lo que se manifiesta la condición del hallazgo que se quiere imponer, con total respeto a ud que representa a la institución fiscalizadora debo expresar mi desacuerdo por los siguientes motivos: a) Durante la presente gestión municipal donde se tomó posesión para dirigir el municipio en el año 2016 y ahora nuevamente hasta el 2024 ha sido un proceso en donde lo principal es trabajar para el desarrollo del municipio de acuerdo a las necesidades prioritarias del mismo, que no ha sido fácil porque nos hemos encontrado con diversas circunstancias que atañen corporaciones municipales anteriores y del cual es dejar claro y establecido y tal como hace alusión en el criterio del mismo son TOTALMENTE responsables las corporaciones municipales anteriores en donde hemos en más de una ocasión anualmente mencionado este aspecto a cada auditor gubernamental y ahora nos sorprende que a nosotros nos quieran sancionar cuando en el año 2009 no lo realizaron. b) El vehículo que se hace mención fue adquirido en el ejercicio fiscal 2009 según consta facturas, Detalle de presupuesto ejecutado, título de propiedad, tarjeta de circulación, copia de cheques voucher, Contrato administrativo No.004-2009 de fecha 17 de febrero 2009..., “Pruebas descargo Hallazgo No.4”. Y del cual se demuestra fehacientemente que la responsabilidad viene desde hace 11 años y no se sanciona a los verdaderamente responsables. c) A pesar de lo antecedido es oportuno hacer mención que se intento localizar a la empresa que en su momento vendió el vehículo a la municipalidad y nos argumento un hijo que el dueño de la empresa había fallecido hace unos años. Por lo descrito y expuesto con anterioridad he de mencionar que siempre hemos sido extremadamente cuidadosos de velar porque los procesos legales gubernamentales se cumplan y con ello evitar principalmente que se nos sancione en nuestra gestión municipal, ahora bien gestión de otras administraciones municipales, sabrán solo los



auditores gubernamentales porque no sancionaron en su momento y sabrá ud porque 11 años después quiere que se traslada el vehículo municipal cuando el representante legal se encuentra fallecido.”

Mediante oficio No. DAS-08-0533-2020-50, de fecha 16 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 16 de abril de 2021, la Licenciada Vera Deifilia Guzmán, Asesora Jurídica, quien manifiesta: “En uso de mi derecho Constitucional de defensa procedo a defenderme y a ofrecer descargo Según el análisis no me pueden exigir responsabilidad en el presente caso por falta del traspaso del vehículo en mención y descrito con anterioridad por los puntos siguientes: 1. El camión fue adquirido en el 2009, mi contrato administrativo por servicios profesionales es de fecha dos de enero del año 2020, como Asesora Jurídica en 2020, es un periodo que no le corresponde haber tenido a la vista documentación tan antigua porque no es su contrato para la Dirección financiera ni inventarios o algún parecido. 2. No es empleada municipal, porque según su contrato de servicios profesionales es "CONTRATISTA", por lo que no me aplica la responsabilidad del artículo 92, del código municipal Decreto 12-2002 del congreso de la República de Guatemala. No es auditora, pues en el contrato administrativo número 93-2020 de fecha dos de enero de 2020 que su profesión en Abogada y Notaria, por lo que no le corresponde cuestionar, revisar y/o solicitar información; registro de la ejecución presupuestaria, marco operativo de gestión, inventario o de la contabilidad, de la administración Financiera Integrada Municipal del 2020 menos de los periodos anteriores para constatar que la municipalidad haya cumplido con trámites legales en ese sentido y sugerirlos o gestionarlos. En ese sentido el órgano deliberación es el Concejo Municipal Artículo 35 del Código Municipal, donde lo correcto es que por medio de un acuerdo municipal el Concejo Municipal me facultará para realizar dicho trámite y que yo no lo hubiera hecho entonces y solo entonces talvez yo tendría responsabilidad administrativa en el asunto que me están suponiendo involucrar, creo que la responsabilidad administrativa va encaminada a otras personas, quienes debieron al advertirlo ponerlo de conocimiento de la autoridad competente y se ordenara realizar el traspaso, pero yo en lo persona no me dedico a ese tipo de actividades notariales, y en ningún momento en el contrato administrativo 93-2020 se establece que yo TENGA PODER DE TOMAR DECISIONES Y EJECUTARLAS, es el concejo Municipal quien debió requerirlos a la Asesoría Jurídica abogada cuando previamente los haya identificado. Aunado a lo anterior si esa compra fue adquirida según factura A) una factura serie A número doble cero once treinta y dos (001132) a nombre de Municipalidad de San Pedro por un valor de doscientos veinte mil quetzales (Q220,000.00) de fecha cuatro de marzo de dos mil nueve, extendida por el Talleres Servi-Metal por cancelación de la venta de un camión modelo un mil novecientos noventa, según contrato administrativo número cero cuatro guión dos mil ocho B) una factura serie A número doble cero once cero uno (001101) a nombre de Municipalidad de San Pedro de fecha dieciséis de



febrero de dos mil nueve por un valor de cincuenta y cinco mil quetzales (Q55,000.00) extendida por el Talleres Servi-Metal por anticipo de la compra de un camión modelo un mil novecientos noventa según contrato administrativo número cero cuatro guión dos mil ocho, , en la auditoria del año 2009 porque no se advirtió el hallazgo por parte de la auditoria por parte de la Contraloría General de cuentas. CONCLUSIONES. En resumen, el motivo principal por cual NO TENGO ninguna responsabilidad es: Por no haber tenido a la vista informes de auditoría de periodos anteriores, por no haber sido objeto de hallazgo dicha falta de traspaso del mencionado camión en auditorías anteriores. Por no formar parte de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal. Por no tener acceso a los libros y registros contables de la municipalidad y porque ninguna de las anteriores es mi función según su contrato de servicios profesionales número 93-2020 de fecha 2 de enero 2020. No tuve el soporte ni la evidencia suficiente y adecuada para, por parte del concejo Municipal para solicitar, sugerir, recomendar y/o tramitar el traspaso del vehículo a la municipalidad es decir no tenía conocimiento que estuviera dentro del inventario y que no se hubiera realizado el traspaso.”

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, Encargado de Contabilidad y al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiesta: “El vehículo que se hace mención fue adquirido en el ejercicio fiscal 2009 según consta facturas, así como que se intentó localizar a la empresa que en su momento vendió el vehículo a la municipalidad, argumentando también el hijo del dueño del vehículo que había fallecido hace unos años, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, toda vez que durante el período auditado y de acuerdo a los documentos probatorios, no se evidencia ninguna gestión para el traspaso del vehículo.

Se desvanece el hallazgo para la Asesora Jurídica, debido a que en los argumentos presentados, así como la respuesta, son suficientes para poder desvanecer el presente hallazgo.

Este hallazgo fue notificado con el número 4 y corresponde en el presente informe al número 3.

### **Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo

Nombre

Valor en



		Quetzales
ENCARGADO DE CONTABILIDAD	MANUEL ANTONIO GONZALEZ Y GONZALEZ	650.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MANUEL MARDOQUEO GONZALEZ BATZIN	1,500.00
ALCALDE MUNICIPAL	EDWIN MAURICIO MENDEZ PUAC	2,750.00
<b>Total</b>		<b>Q. 4,900.00</b>

## Hallazgo No. 5

### Deficiencias en registros contables

#### Condición

Al evaluar los registros contables de la cuenta 6113 Depreciación y Amortización, se determinó que Q1,136,588.97, correspondiente a gastos de funcionamiento y competencias delegadas, del período fiscal 2019, según el propio Código Municipal; y no a proyectos de inversión social, de conformidad con el detalle del Diario Mayor General de la referida cuenta contable, según el presente detalle:

SNIP	SMIP	DESCRIPCION	DEBITO
230567	258	ALFABETIZACION Y SERVICIO DE BIBLIOTECA MUNICIPAL 2019, SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLA	Q 47,877.00
230641	260	CONSERVACION INSTALACION DEPORTIVA Y RECREATIVA ESTADIO MUNICIPAL 2019, SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLA	Q 134,385.42
230648	261	CONSERVACION PREDIO MUNICIPAL (ANTIGUO CAMPO DE FUTBOL) XE CHIMAY 2019, SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLA	Q 21,100.00
230645	262	CONSERVACION ALUMBRADO PUBLICO 2019, SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLA	Q 191,255.31
230690	267	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL 2019, SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLA	Q 47,160.75
230745	269	CONSERVACION DESECHOS SOLIDOS (PLANTA DE TRATAMIENTO) 2019, SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLA	Q 694,810.49
<b>Total</b>			<b>Q1,136,588.97</b>

#### Criterio

El Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 68. Competencias propias del municipio. Establece: “Las competencias propias deberán cumplirse por el municipio, por dos o más municipios bajo convenio, o por mancomunidad de municipios, y son las siguientes:... a) Abastecimiento de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; ... Limpieza y ornato;...”



En el mismo cuerpo legal. Artículo 98 \*. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal. Establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes:... d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes;...”

En el mismo cuerpo legal, Artículo 126. Unidad Presupuestaria. Establece: "El presupuesto municipal es uno, y en él deben figurar todos los ingresos estimados y los gastos autorizados para el ejercicio fiscal correspondiente..."

En el mismo cuerpo legal, Artículo 134. Responsabilidad. Establece: “El uso indebido, ilegal y sin autorización de recursos, gastos y desembolsos, hacen responsables administrativos o penalmente en forma solidaria al empleado y funcionario que los realizaron y autorizaron, si fuera el caso. De la misma manera, si hubiere resultado perjuicio a los intereses municipales...”

La Circular 3-57 de la Dirección de Contabilidad del Estado, Registro Auxiliar de Artículos Fungibles y de Consumo, establece: “Las oficinas públicas deberán llevar un registro de sus artículos fungibles en libro auxiliar autorizado, separadamente del libro de inventarios. Las adquisiciones se operarán únicamente en este libro...”

### **Causa**

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, el Director Municipal de Planificación, incumplieron con la normativa relacionada con los proyectos de inversión social y el Encargado de Contabilidad no veló por el correcto registro contable.

### **Efecto**

Falta de recursos financieros para cumplir las competencias propias de la Municipalidad.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, al Encargado de Contabilidad y al Director Municipal de Planificación a efecto cumplan la normativa; velar por el correcto registro de las operaciones contables.

### **Comentario de los responsables**

Mediante oficios Nos. DAS-08-0533-2020-47 y DAS-08-0533-2020-48, de fecha 16 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 16 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores Manuel Antonio González y González, Encargado de Contabilidad y Manuel Mardoqueo González



Batzin, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, quienes manifiestan: "Sobre lo que se manifiesta en la condición del hallazgo los proyectos según consta los SNIP y SMIP y del cual se hace referencia, no es como ud menciona que son de competencia delegadas, competencias propias. Hemos de recalcar que los proyectos que se mencionan son del ejercicio fiscal 2019 y fueron auditados y se tuvo una amplia conversación con la auditora al respecto, adicionalmente el artículo 96 Funciones de la Dirección Municipal de Planificación, establece: "La Dirección Municipal de Planificación tendrá las siguientes funciones: ...d) Mantener actualizado el registro de necesidades identificadas y priorizadas, y de los planes, programas y proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución; ..." Las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública para el ejercicio fiscal 2020, de la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN–, Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública, 3. Presentación del Proyecto a SEGEPLAN, 3.4 Proyectos nuevos que no forman capital fijo, establece: "La Entidad Pública de Inversión (EPI), en su calidad de contraparte técnica y con el propósito de asegurar el contenido y calidad de los resultados a obtener, deberá presentar a SEGEPLAN los documentos siguientes para obtener la opinión técnica: 3.4.1 Documento de proyecto. En función de la naturaleza del problema a resolver se debe presentar un documento de proyecto formulado a nivel de perfil, individualizando la población beneficiaria a atender con el producto que el proyecto se compromete a entregar, según la planificación definida. 3.4.2 Presupuesto detallado. El presupuesto detallado, indicando el costo unitario y costo total multianual, especificando la cantidad de insumos que se necesitan en la ejecución de cada actividad descrita en los componentes del proyecto. 3.4.3 Cronograma de ejecución. La planificación mensual física y financiera del proyecto con carácter multianual, especificando las actividades a realizar en cada periodo de tiempo y los recursos financieros requeridos por cada uno de los componentes en función del costo total especificado en el presupuesto que se está presentando.". En donde en la evaluación efectuada durante la fiscalización, los proyectos que se describen se encuentran estructurados dentro del presupuesto tal y como indica las normas SNIP por lo que los mismos poseen la estructura que son proyectos de inversión social. No se está incumpliendo la normativa según indica la condición, más bien se demuestra conforme el presupuesto municipal del ejercicio 2019 y 2020."

Mediante oficio No, DAS-08-0533-2020-51, de fecha 16 de abril 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 16 de abril de 2021, al señor Víctor (S.O.N.) Tuch González, Director Municipal de Planificación, quien manifiesta: "Sobre lo que manifiesta en la condición del hallazgo los proyectos según consta los SNIP y SMIP y del cual se hace referencia, no es como usted menciona que son de competencia delegadas, no existe convenio específico y por ende no es delegada. Los proyectos están debidamente registrados en el Presupuesto,



autorizados por el Concejo Municipal, el cual se dio cumplimiento a dichos proyectos. Como Director Municipal de Planificación, se cumplió con toda la documentación para el desarrollo de dichos proyectos, enviados a la Dirección Financiera para sus registros contables. No es de mi competencia autorizar ni registrar contablemente dichos proyectos como se menciona en el criterio. Y según la causa no he incumplido ninguna normativa relacionada con los proyectos por no ser de mi competencia.”

### Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Contabilidad y al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiesta: “En donde en la evaluación efectuada durante la fiscalización, los proyectos que se describen se encuentran estructurados dentro del presupuesto tal y como indica las normas SNIP por lo que los mismos poseen una estructura que son proyectos de inversión social. No se está incumpliendo la normativa según indica la condición, más bien se demuestra conforme el presupuesto municipal del ejercicio 2019 y 2020”, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido que al evaluar los registros contables de la cuenta contable 6113 Depreciación y Amortización, se puede identificar que por su naturaleza los gastos corresponden a gastos de funcionamiento y competencias delegadas.

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación, no obstante que en sus comentarios manifiesta: “ Sobre lo que manifiesta en la condición del hallazgo los proyectos según consta los SNIP y SMIP y del cual se hace referencia, no es como usted menciona que son de competencia delegadas, no existe convenio específico y por ende no es delegada”, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que las competencias delegadas se registraron dentro de un proyecto, cuando por su clasificación y naturaleza los gastos corresponden a gastos de funcionamiento y competencias delegadas.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE CONTABILIDAD	MANUEL ANTONIO GONZALEZ Y GONZALEZ	650.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	VICTOR (S.O.N.) TUCH GONZALEZ	1,250.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA	MANUEL MARDOQUEO GONZALEZ BATZIN	1,500.00



MUNICIPAL

Total

Q. 3,400.00

**Hallazgo No. 6****Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales en contrataciones.****Condición**

Al evaluar el área de cumplimiento de las contrataciones de servicios realizadas bajo el renglón 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, se determinó que las Fianzas de Cumplimiento se presentaron extemporáneamente, como se describe en el siguiente cuadro:

No. CONTRATO	NOMBRE	CARGO	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA DE FIANZA	DÍA	MONTO (Q.)
01-2020	Héctor Omar Mogollón de León	Auditor Interno	02/01/2020	03/01/2020	03/03/2020	60	72,000.00
02-2020	Marco Tulio Chirix Quina	Supervisor de Obras Municipales	02/01/2020	03/01/2020	30/01/2020	27	72,000.00
03-2020	Mirna María Churunel Urizar	Juez de Asuntos Municipales	02/01/2020	03/01/2020	30/01/2020	27	72,000.00
88-2020	Regino Antonio Méndez Rocché	Comunicación en la Municipalidad de San Pedro	02/01/2020	03/01/2020	03/03/2020	60	30,000.00
91-2020	Ursula Tuy bay	Secretaria de la Oficina de concejo de ancianos	02/01/2020	03/01/2020	29/01/2020	26	26,400.00
92-2020	Edgar Leonel Quievac Yojcom	Promotor Cultura Municipal	02/01/2020	03/01/2020	06/07/2020	185	26,400.00
93-2020	Vera Deifilia Guzmán	Asesora Jurídica de la Municipalidad	02/01/2020	02/01/2020	05/02/2020	34	72,000.00
106-2020	Lorenzo Giovanni Quiacain Morales	Maestro de Música II	03/02/2020	18/02/2020	07/04/2020	49	24,200.00
97-2020	Lilian Vicenta Puac Cortez	Secretaria del Instituto Nacional de Educación Básica -INEB- y del Instituto Nacional de Educación Diversificada -INED-	03/02/2020	18/02/2020	21/02/2020	3	22,000.00



99-2020	Eduardo Antonio Rodríguez Bixcul	Instructor de Computación en la Escuela Oficial Urbana Mixta "Humberto Corzo Guzmán"	03/02/2020	18/02/2020	24/02/2020	6	24,200.00
110-2020	Daisy Thalía González Sacarías	Fisioterapeuta en el Centro de Rehabilitación Somo Hijos del Lago.	18/02/2020	18/02/2020	28/02/2020	10	20,710.00
						TOTAL	461,910.00
						TOTAL SIN IVA	412,419.64

### Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Título V, Capítulo Único, Garantías o Seguros. Artículo 65. De Cumplimiento. Establece: "Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, el contratista deberá prestar fianza, depósito en efectivo o constituir hipoteca en los porcentajes y condiciones que señale el reglamento..."

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 53 inciso b) establece: "Si no concurre a suscribir el contrato respectivo dentro del plazo determina el Artículo 47 de la Ley o, si habiéndolo hecho no presenta la garantía de cumplimiento dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la firma del contrato".

### Causa

El Encargado de Recursos Humanos, no cumplió con los procedimientos establecidos en la normativa legal, al realizar contratos con cargo al renglón 029, sin contemplar las fechas establecidas en la Ley.

### Efecto

Los contratos suscritos pueden ser objeto de nulidad, debido al incumplimiento en el plazo de la presentación de la fianza de cumplimiento por parte del personal

### Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Encargado de Recursos Humanos, para que cuando se suscriba un contrato de servicios, se solicite la respectiva fianza, en el plazo establecido en ley, para garantizar el cumplimiento



de las obligaciones contraídas con la municipalidad.

### Comentario de los responsables

Mediante oficio No. DAS-08-0533-2020-49, de fecha 16 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 16 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Pablo (S.O.N.) Chichon Cox, Encargado de Recursos Humanos, quien manifiesta: "Las contrataciones de servicios realizadas bajo el renglón 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, por falta de sistema en el banco o por no estar en el cargado de la elaboración de las fianzas, por esa razón se a trazan los pagos correspondientes."

### Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Recursos Humanos, no obstante que en sus comentarios manifiesta: "Por falta de sistema en el banco o por no estar en el cargado de la elaboración de las fianzas, por esa razón se han atrazado los pagos correspondientes", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que en sus comentarios confirma el atraso de los pagos de las fianzas de cumplimiento, toda vez que estas fueron trasladadas de forma extemporáneamente.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE RECURSOS HUMANOS	PABLO (S.O.N.) CHICHON COX	82.48
<b>Total</b>		<b>Q. 82.48</b>

### Hallazgo No. 7

#### Falta de actualización en el Sistema de Información Nacional de Inversión Pública -SINIP-

#### Condición

En la revisión del Sistema de Información de Inversión Pública (SINIP), se determinó que durante el ejercicio fiscal 2020, no fue actualizada la información de los proyectos de inversión social que no forman capital fijo, como se detalla a continuación:

No.	SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO SEGÚN	SEGÚN CONTABILIDAD AL 31/12/2020	SEGÚN SINIP AL 31-12-2020



			SINIP (Q)				
				% AVANCE FINANCIERO	% AVANCE FISICO	% AVANCE FINANCIERO	% AVANCE FISICO
1	248344	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL Y BAÑOS PUBLICOS 2020, SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLÁ.	1,108,800.00	10%	10%	0%	0%
2	248375	CONSERVACIÓN Y SUMINISTRO DE ENERGÍA PARA BOMBAS DE AGUA PORABLE 2020, SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLÁ.	1,110,000.00	100%	100%	0%	0%
3	248390	CONSERVACIÓN BOMBA DE AGUA Y RED DE SISTEMA DE AGUA POTABLE 2020, SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLÁ.	538,240.00	73%	73%	0%	0%
4	248747	MANEJO DE APOYO A LA GESTIÓN EDUCATIVA 2020 DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLÁ.	651,720.00	81%	81%	0%	0%
5	248782	FORTEALECIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y CONCRECIÓN CURRICULAR 2020, SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLÁ.	155,300.00	62%	62%	0%	0%
6	248798	ALFABETIZACIÓN Y SERVICIO DE BIBLIOTECA MUNICIPAL 2020, SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLÁ.	60,900.00	72%	72%	0%	0%
7	248848	CONSERVACIÓN INSTALACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA ESTADIO MUNICIPAL 2020, SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLÁ.	73,000.00	55%	55%	0%	0%
8	248852	CONSERVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO 2020, SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLÁ.	118,100.00	91%	91%	0%	0%
9	248892	SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO A TRAVES DEL TREN DE ASEO 2020, SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLÁ.	680,100.00	72%	72%	0%	0%
10	248896	CONSERVACIÓN DESECHOS SOLIDOS (PLANTA DE TRATAMIENTO) 2020, SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLÁ.	884,875.00	88%	88%	0%	0%
11	248908	CONSERVACIÓN DE LA CUENCA DEL LAGO ATITLAN.	44,600.00	72%	72%	0%	0%
12	248941	CONSERVACIÓN Y REFORESTACIÓN DE VIVERO MUNICIPAL.	51,400.00	94%	94%	0%	0%
13	248958	CONSERVACIÓN Y SANEAMIENTO DEL RASTRO MUNICIPAL 2020, SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLÁ.	55,400.00	60%	60%	0%	0%
14	248971	CAPACITACIÓN E IMPLEMENTACIÓN POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO 2020, SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLÁ.	1,105,800.00	93%	93%	0%	0%
15	249051	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL 2020,	46,200.00	97%	97%	0%	0%



		SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLÁ.					
16	249082	MANEJO DE EMERGENCIA MUNICIPAL 2020, SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLÁ.	140,200.00	86%	86%	0%	0%
17	249135	CONSERVACIÓN DE CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO 2020, SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLÁ.	156,500.00	52%	52%	0%	0%
18	249157	LEVANTAMIENTO DE ESTUDIOS, SERVICIOS Y TRABAJOS DE DESARROLLO 2020, SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLÁ.	346,000.00	99%	99%	0%	0%
19	261720	SANEAMIENTO ASISTENCIA ALIMENTARIA EN ATENCIÓN ESTADO DE CALAMIDAD Y PREVENCIÓN COVID-19M SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLÁ.	400,000.00	100%	100%	0%	0%
<b>TOTAL</b>			<b>7,727,135.00</b>				

### Criterio

El Decreto Número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, vigente para el Ejercicio Fiscal 2020, según Acuerdo Gubernativo Número 321-2019. Artículo 79. Acceso al Sistema de información de inversión pública, establece: “La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su portal web, la información de los proyectos de inversión pública registrada en el Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), tomando como base la información de la programación y de avance físico y financiero que las entidades responsables de los proyectos registren en los plazos de ley. Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, incluyendo las municipalidades y sus empresas, deberán registrar como máximo en los primeros diez (10) días de cada mes, la información correspondiente en el módulo de seguimiento del Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.”

### Causa

Incumplimiento a la normativa vigente por parte del Director Municipal de Planificación, al no actualizar la información de forma oportuna en el Sistema de Información de Inversión Pública (SINIP), sobre el avance físico y financiero de los proyectos de inversión social.

### Efecto

Falta de información oportuna de los proyectos de inversión social que no forman capital fijo; asimismo, falta de transparencia y fiscalización por parte de los ciudadanos guatemaltecos.



---

## Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, a efecto de actualizar el avance físico y financiero de cada uno de los proyectos en el Sistema de Información de Inversión Pública (SINIP), verídica correspondiente.

## Comentario de los responsables

Mediante oficio No. DAS-08-0533-2020-51, de fecha 16 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 16 de abril de 2021, al señor Víctor (S.O.N.) Tuch González, Director Municipal de Planificación, quien manifiesta: "Sobre lo que se describe en la condición del hallazgo que los proyectos no forman capital fijo no se actualizo la información en el sistema correspondiente, he de comentarle que los mismos por su estructura se debe esperar la finalización del ejercicio fiscal y realizarla durante el primer mes del siguiente año, sin embargo por las circunstancias de actualización del sistema de SEGEPLAN se cerro el mismo recién finalizado el mismo; tal circunstancia no solo se debió en esta municipalidad y fue a nivel general. Es menester indicar que en un año en donde fue y ha sido difícil por las circunstancias que atañen los aspectos que deriva el COVID muchas plataformas gubernamentales colapsaron y presentaban fallas de una u otra forma, sin embargo esta actualización de proyectos debe ir en concordancia a la liquidación del presupuesto, pero como automáticamente cerraron el sistema ya no se pudo actualizar el mismo, pero en la liquidación del presupuesto y que también se presenta a SEGEPLAN esta la actualización física de los mismos. Entiendo la circunstancia que se indica pero apelo a su comprensión que atravesamos el año pasado y que ha sido difícil y mas aun cuando cerraron el sistema por actualización del mismo y ya no se pudo actualizar los proyectos de inversión social y del cual se debe esperar la finalización del mismo para que sea liquidado conforme el presupuesto."

## Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación, no obstante que en sus comentarios manifiesta: "sin embargo esta actualización de proyectos debe ir en concordancia a la liquidación del presupuesto, pero como automáticamente cerraron el sistema ya no se pudo actualizar el mismo, pero en la liquidación del presupuesto y que también se presenta a SEGEPLAN está la actualización física de los mismos", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que, no actualizó el avance físico y financiero como máximo en los primeros diez (10) días de cada mes, de los proyectos que ejecutó la municipalidad.



## Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	VICTOR (S.O.N.) TUCH GONZALEZ	5,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 5,000.00</b>

## 9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2019, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que están en proceso de implementación.

## 10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	EDWIN MAURICIO MENDEZ PUAC	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2020 - 14/01/2020
2	BARTOLO (S.O.N) QUIACAIN CRUZ	SINDICO PRIMERO	01/01/2020 - 14/01/2020
3	NOE (S.O.N) PAR CHAVAJAY	SINDICO SEGUNDO	01/01/2020 - 14/01/2020
4	DOMINGO (S.O.N) TUCH HI	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2020 - 14/01/2020
5	FELIX (S.O.N) GONZALEZ Y GONZALEZ	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2020 - 14/01/2020
6	FELIX (S.O.N) GONZALEZ QUIACAIN	CONCEJAL TERCERO	01/01/2020 - 14/01/2020
7	BENVENUTO (S.O.N) CHAVAJAY SEQUEC	CONCEJAL CUARTO	01/01/2020 - 14/01/2020
8	EDWIN MAURICIO MENDEZ PUAC	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2020 - 31/12/2020
9	CLEMENTE MAXIMILIANO PENELEU GONZALEZ	SINDICO PRIMERO	15/01/2020 - 31/12/2020
10	JOSE ISRAEL POP TUCH	SINDICO SEGUNDO	15/01/2020 - 31/12/2020
11	DOMINGO (S.O.N) TUCH HI	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2020 - 31/12/2020
12	JUAN FRANCISCO SEQUEC YOJCOM	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2020 - 31/12/2020
13	RAYMUNDO FRANCISCO CHAVAJAY COTUC	CONCEJAL TERCERO	15/01/2020 - 31/12/2020
14	LEANDRO LORENZO CHAVAJAY RATZAN	CONCEJAL CUARTO	15/01/2020 - 31/12/2020

